

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
1	18-05-2015	Actualización base legal. Inclusión instrucciones protección animales durante matanza en vaciados sanitarios.

Elaborado por:  Olga Mínguez González Jefe del Servicio de Sanidad Animal Fecha: 18-05-2015	Revisado y Aprobado por:  Jesús María Gómez Sanz Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural Fecha: 2 de junio de 2015
---	--

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**INDICE**

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. DESARROLLO	3
4.1. RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	3
4.2. SISTEMA DE ALERTA SANITARIA	8
4.2.1. SISTEMA DE ALERTA SANITARIA LOCALIZADA	8
4.2.1.1. Funcionamiento del Sistema de Alerta Sanitaria Localizada	9
4.2.1.2. Diferentes situaciones epidemiológicas y su integración en el Sistema de Alerta Sanitaria Localizada	10
4.2.2. UNIDADES DE CRISIS SANITARIAS Y COMISIONES DE CRISIS	11
4.2.3. UNIDADES DE APOYO A LA INSPECCIÓN EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	12
4.3. NOTIFICACIÓN AL MAGRAMA	
5. DIAGRAMA DE FLUJO	
6. RECURSOS DE PERSONAL, MATERIAL Y FINANCIEROS	
7. PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE LA MATANZA EN LOS VACIADOS SANITARIOS POR MOTIVOS DE SANIDAD ANIMAL DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1099/2009.	
8. BASE LEGAL	
9. ANEXOS	

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

## 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la parte general del plan de contingencia en materia de Sanidad Animal de la **Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León** (en adelante **CAGJyL**), describiendo los diferentes agentes que influyen en su desarrollo y que conforman la estructura del Sistema de Alerta Sanitaria, así como los recursos disponibles para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones.

Este plan Coordinado debe complementarse con los diversos Manuales de Operaciones específicos para la lucha contra determinadas enfermedades que se encuentran disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León:

<http://www.ganaderia.jcyl.es/web/jcyl/PortalGanadero/es/Plantilla100/1284244819089/ / />

y en la página web de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria RASVE, <http://rasve.magrama.es/Publica/InformacionGeneral/Manuales/manuales.asp>

## 2. ALCANCE

Este procedimiento desarrolla las vías y mecanismos de traslado de la información, la toma de decisiones y la gestión de situaciones de contingencia en el ámbito de la Sanidad Animal en Castilla y León. También realiza un compendio de los establecimientos, recursos y medios tanto materiales como humanos dependientes o no de la administración que pueden emplearse en un momento determinado para hacer frente con éxito a una posible emergencia o contingencia sanitaria de la cabaña ganadera.

Estos agentes tanto internos como externos conforman por tanto la Red de Vigilancia Epidemiológica de Castilla y León y la estructura del Sistema de Alerta Sanitaria y su participación y gestión integral es fundamental para el desarrollo de cualquier Plan de Contingencia Sanitaria.

## 3. DEFINICIONES

**Plan de contingencia**, documento de trabajo que recoge unas líneas de actuación encaminadas a resolver una situación de mayor o menor emergencia en materia de Sanidad Animal.

**Enfermedad de declaración obligatoria**, enfermedades de los animales que por su gran difusibilidad y patogenicidad, están incluidas en la Lista única de la Organización Mundial de Sanidad Animal, y en la Lista de enfermedades de declaración obligatoria en la UE y en la normativa europea y estatal establecida al respecto.

**Sistema de notificación de enfermedades**, métodos y mecanismos de comunicación pública de la presencia de estas enfermedades de declaración obligatoria, así como el traslado de esta información a las autoridades competentes.

**Sistemas de alerta sanitaria en Castilla y León**, sistema de alerta sanitaria en materia de sanidad animal que integra todos los elementos y agentes internos de la Administración y los externos del sector ganadero y sus sectores relacionados.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Los diferentes aspectos de la Producción Pecuaria y en concreto de la Sanidad Animal, se ven determinados por características de la Comunidad Autónoma, como son la extensión territorial, la

## PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

dispersión y la multiprovincialidad, que determina un amplio abanico de especies animales en producción, y un variado sistema productivo, en muchos casos condicionado por circunstancias geográficas, sociales, tradicionales y culturales.

Todos estos factores deben tenerse en cuenta a la hora de diseñar los planes de contingencia o la actuación frente a posibles enfermedades de los animales.

La vigilancia, detección temprana y lucha contra estas enfermedades de declaración obligatoria (Anexos I, II y III) se realiza integrando agentes internos, propios de la administración y externos de los sectores ganaderos y sectores relacionados, por medio del desarrollo del trabajo de los Servicios Veterinarios Oficiales adscritos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y contando con la herramienta del [Servicio de Alerta Sanitaria](#).

La Red de Vigilancia Epidemiológica es el sistema en el que se integra el conjunto de actuaciones orientadas a la recogida y análisis de la información epidemiológica que posibilite la detección temprana de los problemas sanitarios de sanidad animal y evaluación de riesgos, permitiendo la adopción de medidas de control y la toma de decisiones para su prevención y erradicación. Está formada por:

- **Servicio de Sanidad Animal (SSA)**

Actúa en toda la CCAA mediante las UV, a las que coordina a través de las Secciones de Sanidad y Producción Animal (SSPA). Su función es asegurar la eficiencia en cualquier circunstancia de todos los controles y actuaciones necesarios para aplicar adecuadamente las medidas que se tomen.

Coordina igualmente la Red de Laboratorios de Sanidad Animal aunando de este modo los principales elementos internos con capacidad de detección y de ejecución.

Su función es asegurar la eficiencia en cualquier circunstancia de todos los controles y actuaciones que sea necesario realizar en materia de Sanidad Animal para aplicar adecuadamente las medidas de salvaguarda que se consideren oportunas.

Por otro lado, el Reglamento General de Sanidad Animal de Castilla y León (Decreto 266/1998, de 17 de diciembre), recoge en el artículo 162.3 que en materia de sanidad animal en el ámbito territorial de Castilla y León *“toda la información a recoger quedará sometida a los procedimientos, metodología y condiciones homogéneas que sean programadas por el Servicio de Sanidad Animal”*. De este modo se determina que, en el ámbito territorial de Castilla y León, [la dirección técnica de las actuaciones en materia de sanidad animal recaen en el Servicio de Sanidad Animal](#).

- **Secciones de Sanidad y Producción Animal (SSPA)**

En Castilla y León hay 9 SSPA, una por cada provincia, cuyo papel es coordinar las actuaciones (que emanan del SSA) en las Unidades Veterinarias (UV) existentes en su demarcación territorial. Son por tanto el eslabón de la cadena que enlaza el SSA con las actuaciones a nivel local (UV).

- **Unidades Veterinarias (UV)**

Es la unidad epidemiológica del Sistema de Notificación de Enfermedades de la Comisión al ser la estructura más cercana al desarrollo cotidiano de la actividad ganadera. Constituyen la base para recabar información y desarrollar y supervisar la ejecución de medidas o programas sanitarios establecidos. Castilla y León está dividida en 103 UV, distribuidas en distinto número en las 9 provincias.

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

• **Red de Laboratorios de Sanidad Animal**

Formada por:

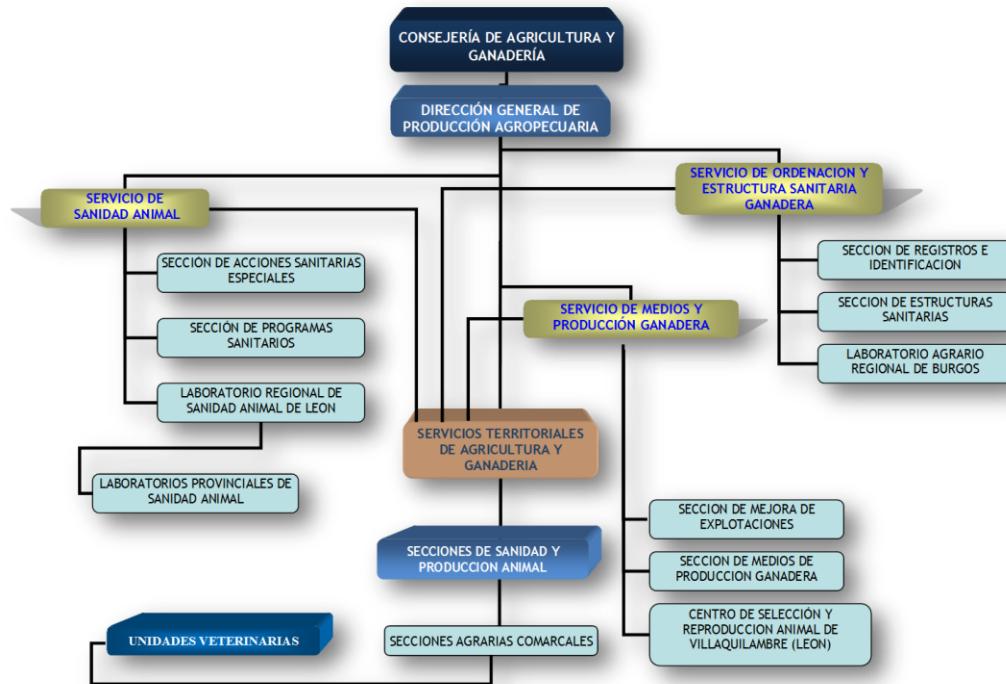
- Laboratorio Regional de Sanidad Animal. Coordina y da apoyo operativo a los Laboratorios Provinciales, siendo el encargado de:
  - poner a punto y divulgar los métodos y técnicas de diagnóstico y realizar los ensayos que le encomiende el SSA
  - realizar las actividades de experimentación en materia de Sanidad Animal que le encomiende el SSA
  - ser el Centro Regional de Referencia en las Acciones Sanitarias generales y especiales y en la Red de Vigilancia Epidemiológica.
  
- Laboratorios Provinciales de Sanidad Animal. Se encargan de:
  - realizar las técnicas de diagnóstico que le sean encomendadas en las Acciones Sanitarias, generales y especiales, y en las relacionadas con los Programas Sanitarios Comunes de las ADS.
  - Colaborar con el Laboratorio Regional para poner a punto los nuevos métodos y técnicas diagnósticas.
  - Realizar las pruebas laboratoriales de diagnóstico habituales de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

• **Bases de Datos**

Permiten la gestión de toda la información que maneja el SSA. Se dividen en bases de datos de identificación y movimiento de animales (IRMA, SIMOCYL, SIACYL, SIRENTRA, etc.), bases de datos de las explotaciones (REGA, GIS), y bases de datos sanitarias (PSPO, SAGA, ACBA, FASI, RADS, etc.). Las bases de datos sanitarios y de movimiento se enlazan con el programa de gestión de Laboratorios (LABO), permitiendo integrar la información relativa a los resultados de análisis y pruebas con la información de las bases de datos de registro (Anexo IX).

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL

FIGURA 1: organigrama de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Cadena de mandos en materia de Sanidad Animal



Nº de UV/provincia

PROVINCIA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
Unidades Veterinarias	13	15	16	10	12	8	10	8	11	103

FIGURA 2: Distribución territorial de las Unidades Veterinarias de Castilla y León



**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**4.2. SISTEMA DE ALERTA SANITARIA**

Definido en el artículo cuarto del *Decreto 33/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el Sistema de Alerta Sanitaria en Castilla y León*, su principal papel radica en garantizar la eficiencia, en cualquier circunstancia, de los controles y actuaciones realizadas en el marco de la sanidad animal con el fin de poder acometer cualquier medida de salvaguarda que se considere oportuno instaurar.

Sus funciones son de control y vigilancia de eventos sanitarios y todas aquellas que determine la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, su principal característica es la capacidad de actuación fuera del periodo laboral habitual. Las actuaciones que incluye el sistema de alerta sanitaria se integran en:

4.2.1 El Servicio de Alerta Sanitaria Localizada.

4.2.2 Las Unidades de Crisis Sanitarias y Comisiones de Crisis.

4.2.3 Las Unidad de Apoyo a la Inspección en materia de sanidad animal

El sistema de alerta sanitaria está compuesto por agentes externos y agentes internos:

**AGENTES EXTERNOS**

Los agentes externos incluyen todas aquellas empresas, entidades u organismos que pueden informar acerca de aparición de enfermedades. Entre otros se encuentran:

- Explotaciones ganaderas
- Mataderos
- Establecimientos receptores de leche cruda
- Entidades autorizadas para organizar concentraciones, festejos y espectáculos de animales.
- Centros de desinfección de vehículos destinados al transporte de animales (Anexo XI)
- Cotos de caza, reservas cinegéticas y pastos comunales
- Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS).
- Establecimientos en los que se fabriquen alimentos para animales
- Veterinarios en ejercicio libre de la profesión, especialmente agentes certificadores.
- Centros de transformación de materiales especificados de riesgo.
- Establecimientos distribuidores de medicamentos veterinarios y dispensadores de medicamentos veterinarios. (Anexo X)
- Laboratorios y centros de análisis en el ámbito de la sanidad animal.
- Almacenes de distribución de alimentos para animales
- Los que en cada caso determine la Consejería de Agricultura y Ganadería

**AGENTES INTERNOS**

Son los que componen la Red de Vigilancia Epidemiológica descrita en el apartado 4.1., es decir, los medios y organigrama propios de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

4.2.1. SISTEMA DE ALERTA SANITARIA LOCALIZADA

Para realizar la atención continuada se han agrupado las 103 UV en 43 demarcaciones del Sistema de Alerta Sanitaria Localizada (SASL). Esto implica que fuera del horario laboral (8:00-15:30) hay 43 veterinarios oficiales que disponen de un teléfono de atención continuada.

Este sistema pone a disposición de los ganaderos, otros agentes externos y públicos en general un teléfono gratuito de atención permanente (900 709 709) a través del cual, los Servicios Veterinarios Oficiales están localizados telefónicamente de forma permanente.

*Figura 3: Distribución territorial de las demarcaciones SASL*



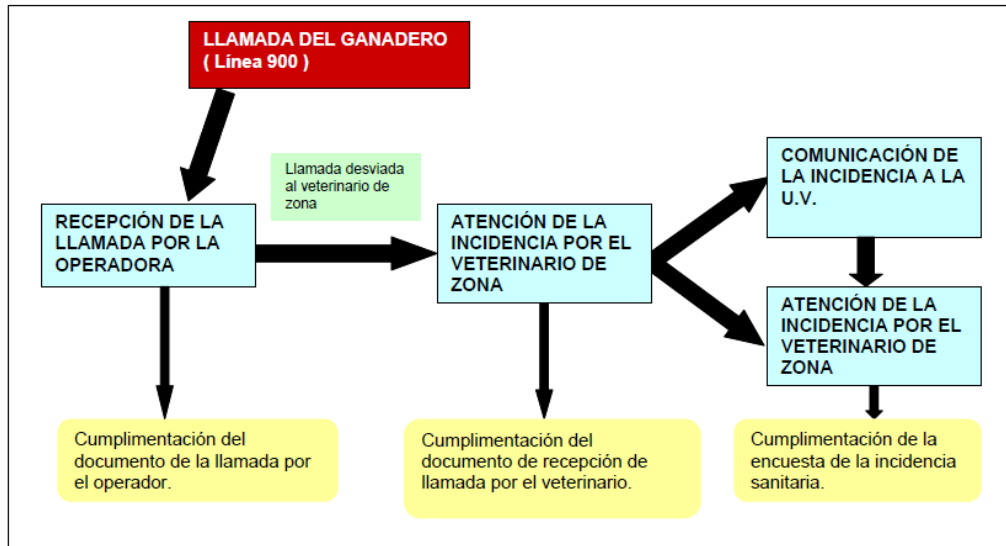
4.2.1.1. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA LOCALIZADA

- El agente externo llama al teléfono gratuito (900709709).
- La operadora recepciona la llamada y cumplimenta el documento de recepción de la llamada.
- La operadora desvía la llamada al veterinario de la zona.
- El veterinario atiende la incidencia y cumplimenta el documento de recepción de la llamada por el veterinario.
- Se desplaza al lugar de la incidencia (si fuera necesario) y cumplimenta la encuesta de incidencia sanitaria.
- Comunica la incidencia a la Unidad Veterinaria



PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL

ESQUEMA DEL SERVICIO DE ALERTA SANITARIA LOCALIZADA:



4.2.1.2. DIFERENTES SITUACIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y SU INTEGRACIÓN EN EL SASL

Dependiendo del grado de crisis sanitaria se contemplan dos situaciones diferenciadas:

- Periodos normales
- Periodo de crisis sanitaria

El inicio y la finalización de los periodos de crisis, así como el ámbito territorial afectado, serán acordados por Resolución del Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO S.A.S.L.:



**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

PERIODO NORMAL

El Servicio de Alerta Sanitaria Localizada durante el periodo normal se prestará en las demarcaciones y durante el periodo de tiempo en que, de acuerdo con los criterios epidemiológicos, no existan sucesos o riesgos graves relacionados con la sanidad animal.

Durante este periodo, los Servicios Veterinarios Oficiales llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) **Actuaciones de Alerta Continuada** para atender las incidencias en materia de sanidad animal, realizadas en el ámbito provincial por un número máximo de tres Veterinarios Oficiales designados por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente. En cada Servicio Territorial se prestará el servicio de alerta continuada de la forma siguiente:
- Uno de los Veterinarios Oficiales designado prestará el servicio de lunes a viernes en días no festivos, desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente, y los sábados, domingos y festivos desde las 8 horas hasta las 8 horas del día siguiente.
  - Los demás Veterinarios Oficiales designados prestarán dicho servicio de lunes a viernes en días no festivos, desde las 15 horas hasta las 22 horas, y los sábados, domingos y festivos desde las 8 horas hasta las 22 horas.
  - Los Veterinarios Oficiales que presten el Servicio de Alerta Continuada estarán localizados telefónicamente para atender las consultas que les formulen y adoptarán las medidas oportunas en relación con las incidencias sanitarias que se produzcan en el ámbito territorial de su demarcación.
- b) **Servicios Especiales** que precisen la presencia física de los Veterinarios Oficiales en determinadas actuaciones relativas a la sanidad animal, realizadas los sábados, domingos y festivos o de lunes a viernes, en días no festivos, fuera de la jornada normal de trabajo, vinculadas a inspecciones de sanidad animal; al control sanitario de las concentraciones y movimientos de animales, al control de los establecimientos afectados por la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León, y a la toma de muestras y análisis laboratoriales.

PERIODO DE CRISIS SANITARIA

Durante los periodos de crisis los Veterinarios Oficiales llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) **Actuaciones de Alerta Continuada**, para atender las incidencias en materia de sanidad animal que puedan producirse de lunes a viernes en días no festivos, desde las 15:00 horas hasta las 8:00 horas del día siguiente y los sábados, domingos y festivos, desde las 8:00 horas hasta las 8:00 horas del día siguiente. No obstante, DGPAyDR establecerá, en los periodos de crisis, el número de Veterinarios Oficiales que deberán prestar el servicio de alerta continuada en cada unidad administrativa y el horario de trabajo fuera de la jornada normal. Los Veterinarios Oficiales que presten el servicio de Alerta Continuada durante estos periodos estarán localizados telefónicamente para atender las consultas que les formulen en materia de sanidad animal y adoptarán las medidas oportunas en relación con las incidencias sanitarias que se produzcan en el ámbito territorial de su demarcación.
- b) **Servicios Especiales** conforme se describe en el apartado de "periodo normal".

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

#### 4.2.2 UNIDADES DE CRISIS SANITARIAS Y COMISIONES DE CRISIS

En función de la gravedad de la situación, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural podrá constituir Unidades de Crisis Sanitarias y/o Comisiones de Crisis. Son grupos específicos y temporales de trabajo constituidos para apoyar y reforzar las actuaciones para controlar la crisis. Están compuestos por:

- Unidades de crisis
  - o Jefe del Servicio de Sanidad Animal
  - o 3 veterinarios designados por la Dirección General de Producción Agropecuaria
  - o Posibilidad de agentes externos
  
- Comisiones de Crisis
  - o Presididas por el Director General de Producción Agropecuaria
  - o Jefe del Servicio de Sanidad Animal
  - o Jefes de los Servicios Territoriales de Agricultura y Ganadería
  - o Jefes de Sección de Sanidad y Producción Animal
  - o Representantes del sector
  - o Agentes externos

#### 4.2.3 UNIDADES DE APOYO A LA INSPECCIÓN EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

Por otra parte también la DGPA y DR puede constituir las Unidades de apoyo a la inspección en materia de sanidad animal. Son grupos específicos de apoyo temporal a las actividades especializadas de inspección en materia de sanidad animal, con el fin de reformar y coordinar dichas actividades en situaciones de crisis sanitarias, exigencias puntuales de la norma específica u otras circunstancias que lo aconsejen. Están constituidas por:

- 3 veterinarios: dos designados por el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural y uno por el Jefe de Servicio Territorial.
- Supervisada por el Jefe de Servicio de Sanidad Animal.

### **4.3. NOTIFICACIÓN AL MAGRAMA**

Toda la comunicación que se realiza desde Consejería de Agricultura y Ganadería al MAGRAMA se realiza a través de los formularios de la aplicación informática RASVE, que aglutina la información del Sistema de Alerta Sanitaria, con la finalidad de disponer de los instrumentos idóneos para combatir epizootias y zoonosis con eficacia en el momento de su aparición en el territorio nacional.

La RASVE, dependiente de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad es el encargado de integrar la información relativa a las enfermedades de relevancia socioeconómica y veterinaria, y de comunicarla a la Organización Mundial de Sanidad Animal, (en adelante OIE).

Esta red permite a los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de todas las CCAA tener acceso directo vía web a la situación en materia de sanidad animal, facilitando así la toma de decisiones de carácter epidemiológico e incluso de movimiento pecuario.

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

Existen dos tipos de comunicación en función de si se ha declarado una enfermedad o no.

**4.3.1. COMUNICACIÓN ORDINARIA**

De forma rutinaria y con periodicidad semestral, se informa al MAGRAMA de la situación sanitaria en la CCAA, a efectos de su traslado a la OIE y a la coordinación de las medidas que pueda ser necesario adoptar.

**4.3.2. DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD**

Las declaraciones se realizan de forma inmediata cuando concurren determinadas circunstancias que entre otras contemplan la aparición de nuevas enfermedades, la importancia epidemiológica o el carácter zoonótico de los procesos.

los diferentes mecanismos de notificación se describen en los Anexos I, II y III.

**5. DIAGRAMA DE FLUJO**

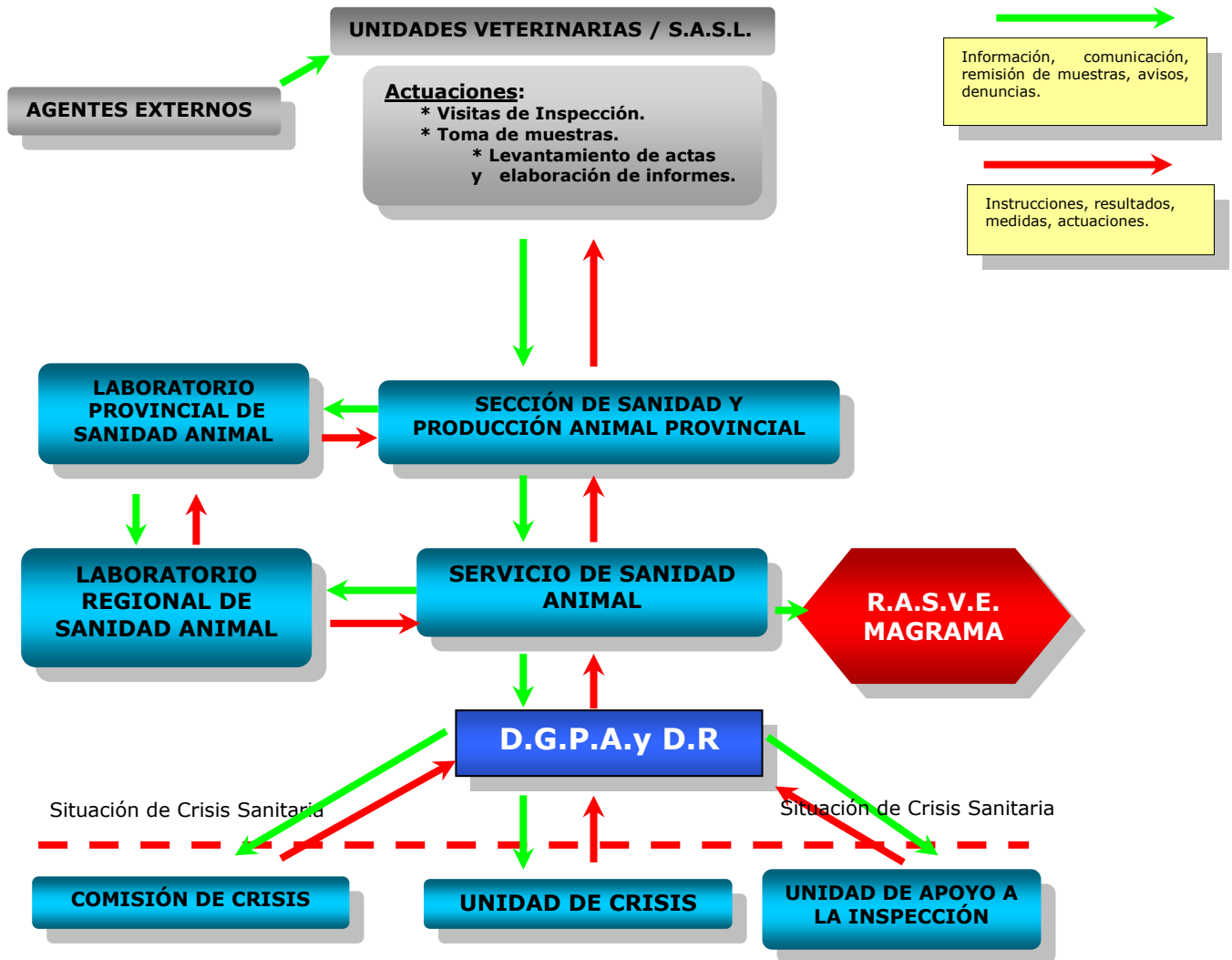
El Comité de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (creado en el Real Decreto 1440/2001) aprobó el PLAN COORDINADO ESTATAL DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA, disponible en la página web del MAGRAMA, que recoge el mecanismo de actuación e incluye la cadena de mandos y el diagrama de flujo de actuación y diagnóstico en los laboratorios nacionales de referencia.

En Castilla y León se siguen los mecanismos establecidos a través de la Red de Vigilancia Epidemiológica recogida en la Ley 6/1994 de Sanidad Animal de CYL, desarrollada en el Reglamento General de Sanidad Animal de CYL (Decreto nº 266/1998) y con las herramientas (disponibilidad de Servicios Veterinarios Oficiales 24 horas (mediante teléfono de alerta entre otras) previstos en el Decreto 33/2002 por el que se regula el sistema de alerta sanitaria en Castilla y León.

Paralelamente, en la página web de la Consejería de Agricultura y Ganadería para divulgación y conocimiento está disponible la descripción de este mecanismo de actuación en el documento “planes de contingencia: parte general”:

(<http://www.ganaderia.jcyl.es/web/jcyl/PortalGanadero/es/Plantilla100/1284244819089/ / />).

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL



**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**6. RECURSOS DE PERSONAL, MATERIAL Y FINANCIEROS**

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León dispone de todos los recursos de personal y material necesarios para realizar las actividades enmarcadas en el siguiente procedimiento, los Anexos IV, V, VI, VIII y IX incorporan la descripción del personal, los medios materiales y técnicos necesarios para las actividades del Sistema de Alerta Sanitaria.

Por otra parte, tanto el personal como sus retribuciones están contemplados en el Capítulo I de los Presupuestos Generales de Castilla y León.

Adicionalmente, la DGPAyDR dispone de presupuesto para inversión (capítulo VI). Los gastos imputados a este concepto se realizan por concurso público, de acuerdo con la base legal en vigor. Cuando resulte necesario, podrán contratarse bienes y/o servicios con empresas privadas.

En caso de que fuera imprescindible articular medidas de incremento de presupuesto, está legislado mecanismo de compra de emergencia.

**7. PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE LA MATANZA EN LOS VACIADOS SANITARIOS POR MOTIVOS DE SANIDAD ANIMAL DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1099/2009, DE 24 DE SEPTIEMBRE.**

Dada la trascendencia de este tema, se ha desarrollado una Instrucción Técnica (IT52.DPA.R00) específica que servirá de guía en caso de que fuera necesario realizar un sacrificio por motivos de sanidad animal.

**8. BASE LEGAL**

- Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León
- Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal de Castilla y León.
- Decreto 33/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el sistema de Alerta Sanitaria en Castilla y León.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria.
- Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**9. ANEXOS**

**ANEXO I. ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA EN LA UE (incluidas en la lista A1 y B de la Decisión de Ejecución 2012/737/UE)**

La declaración será inmediata en caso de:

- La aparición por primera vez en Castilla y León.
- La reaparición una vez extinguido el foco.
- La aparición de cualquier cepa nueva del agente patógeno.
- La aparición en un nuevo tipo de hospedador.

Los focos secundarios se declararán en el plazo de una semana para las enfermedades recogidas en el punto A.1 y de un mes para las recogidas en el punto A.2.

Enfermedades de los animales terrestres:

- Lengua Azul o fiebre catarral ovina
- Fiebre aftosa
- Fiebre del Valle del Rift
- Peste bovina
- Estomatitis vesicular
- Infección por el virus de la rabia
- Carbunco
- Encefalopatía espongiiforme bovina
- Dermatitis nodular contagiosa
- Perineumonía contagiosa bovina
- Peste de los pequeños rumiantes
- Viruela ovina y caprina
- Peste porcina clásica
- Peste porcina africana
- Enfermedad vesicular porcina
- Influenza aviar notificable
- Enfermedad de Newcastle en aves de corral y cautivas
- Peste equina africana
- Durina
- Encefalomiелitis equina de los siguientes tipos:
  - Encefalomiелitis equina oriental
  - Encefalitis japonesa
  - Encefalomiелitis equina venezolana
  - Fiebre del Nilo occidental
  - Encefalomiелitis equina occidental
- Anemia infecciosa equina
- Muermo
- Aethinosis (Pequeño escarabajo de la colmena *Aethina tumida*).
- Tropilaelapsosis (*Tropilaelaps spp.*)

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

Enfermedades de los animales acuáticos:

- Anemia infecciosa del salmón
- Enfermedad causada por el herpesvirus Koi
- Necrosis hematopoyética infecciosa
- Necrosis hematopoyética epizoótica
- Septicemia hemorrágica viral
- Infección por *Bonamia ostreae*
- Infección por *Bonamia exitiosa*
- Infección por *Marteilia refringens*
- Infección por *Perkinsus marinus*
- Infección por *Mikrocytos mackini*
- Síndrome de Taura
- Enfermedad de la mancha blanca
- Enfermedad de la cabeza amarilla



**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**ANEXO II. OTRAS ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA EN ESPAÑA (a efectos de incluir todas las recogidas en la lista única de la OIE que no se incluyen en el Anexo I)**

La notificación será inmediata en caso de:

- La aparición por primera vez en Castilla y León.
- La reaparición una vez extinguido el foco.
- La aparición de cualquier cepa nueva del agente patógeno.
- La aparición en un nuevo tipo de hospedador.

Los focos secundarios se comunicarán semanalmente.

Si no concurren las circunstancias anteriores se comunicarán semestralmente.

Enfermedades infecciones e infestaciones comunes a varias especies:

- Brucelosis (*Brucella suis*)
- Cowdriosis
- Enfermedad hemorrágica epizootica
- Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo
- Fiebre Q
- Infección por *Echinococcus granulosus*
- Infección por *Echinococcus multilocularis*
- Infección por el virus de la enfermedad de Aujeszky

Enfermedades e infecciones de los bovinos:

- Anaplasmosis bovina
- Babesiosis bovina
- Campilobacteriosis genital bovina
- Diarrea viral bovina
- Rinotraqueitis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa
- Septicemia hemorrágica
- Teileriosis
- Tricomosis
- Tripanosomosis (transmitida por tsetsé)
- Infección por el virus de la rabia
- Infección por *Trichinella* spp.
- Miasis por *Chrysomya bezziana*
- Miasis por *Cochliomyia hominivorax*
- Paratuberculosis
- Surra (*Trypanosoma evansi*)
- Tularemia

Enfermedades e infecciones de los ovinos/caprinos

- Agalaxia contagiosa
- Artritis/encefalitis caprina
- Enfermedad de Nairobi
- Epididimitis ovina (*Brucella ovis*)

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

- Infección por *Chlamydophila abortus* (Aborto enzoótico de las ovejas o clamidiosis ovina)
- Maedi-visna
- Pleuroneumonía contagiosa caprina
- Prurigo lumbar
- Salmonelosis (*S.abortusovis*)

Enfermedades e infecciones de los équidos

- Gripe equina
- Infección por el herpesvirus equino 1 (HVE-1)
- Infección por el virus de la arteritis equina
- Metritis contagiosa equina
- Piroplasmosis equina

Enfermedades e infecciones de los suidos

- Cisticercosis porcina
- Encefalomiелitis por virus Nipah
- Gastroenteritis transmisible
- Síndrome disgenésico y respiratorio porcino

Enfermedades e infecciones de las aves:

- Bronquitis infecciosa aviar
- Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)
- Clamidiosis aviar
- Hepatitis viral del pato
- Laringotraqueitis infecciosa aviar
- Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum*)
- Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma synoviae*)
- Pulorosis
- Rinotraqueitis del pavo
- Tifosis aviar

Enfermedades e infecciones de los lagomorfos:

- Enfermedad hemorrágica del conejo
- Mixomatosis

Enfermedades, infecciones e infestaciones de las abejas:

- Infección de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius* (Loque europea)
- Infección de las abejas melíferas por *Paenibacillus larvae* (Loque americana)
- Infestación de las abejas melíferas por *Acarapis woodi*
- Infestación de las abejas melíferas por *Varroa* spp. (Varroosis)

Otras enfermedades e infecciones:

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

- Leishmaniosis
- Viruela del camello

Enfermedades de los peces:

- Infección por alfavirus de los salmónidos
- Infección por *Aphanomyces invadans* (Síndrome ulceranta epizoótico)
- Infección por *Gyrodactylus salaris*
- Iridovirus de la dorada japonesa
- Viremia primaveral de la carpa

Enfermedades de los moluscos:

- Infección por herpesvirosis del abalón
- Infección por *Perkinsus olseni*
- Infección por *Xenohaliotis californiensis*

Enfermedades de crustáceos

- Enfermedad de la cola blanca
- Hepatopancreitis necrotizante
- Mionecrosis infecciosa
- Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa
- Plaga del cangrejo de río (*Aphanomyces astaci*)

Enfermedades de los anfibios:

- Infección por *Batrachochytrium dendrobatidis*
- Infección por ranavirus

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**ANEXO III. ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA EN CASO DE QUE SE PRODUZCA EN UNA  
PROVINCIA DECLARADA OFICIALMENTE LIBRE CONFORME LA NORAMTIVA COMUNITARIA**

La notificación será inmediata en caso de:

- La aparición por primera vez en Castilla y León.
- La reaparición una vez extinguido el foco.
- La aparición de cualquier cepa nueva del agente patógeno.
- La aparición en un nuevo tipo de hospedador.

Los focos secundarios se comunicarán con periodicidad mensual.

Si no se trata de una provincia oficialmente libre se comunicarán semestralmente.

- Brucelosis bovina
- Tuberculosis bovina
- Leucosis bovina enzoótica
- Brucelosis ovina y caprina (excepto la producida por *Brucella ovis*).

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**ANEXO IV: PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN REGIONAL**

<i>Ubicación</i>	<i>Nº Veterinarios Oficiales</i>	<i>Nº Controladores pecuarios</i>
Servicios centrales - VALLADOLID	30	-
Sercicio Territorial - ÁVILA	8	2
Sercicio Territorial - BURGOS	9	2
Sercicio Territorial - LEÓN	10	2
Sercicio Territorial - PALENCIA	8	2
Sercicio Territorial - SALAMANCA	12	4
Sercicio Territorial - SEGOVIA	9	2
Sercicio Territorial - SORIA	5	2
Sercicio Territorial - VALLADOLID	7	2
Sercicio Territorial - ZAMORA	9	2
Unidades veterinarias - ÁVILA (13)	40	11
Unidades veterinarias - BURGOS (15)	36	9
Unidades veterinarias - LEÓN (16)	49	11
Unidades veterinarias - PALENCIA (10)	23	6
Unidades veterinarias - SALAMANCA (12)	53	17
Unidades veterinarias - SEGOVIA (8)	27	15
Unidades veterinarias - SORIA (10)	23	1
Unidades veterinarias - VALLADOLID (8)	23	3
Unidades veterinarias - ZAMORA (11)	35	6
<b>TOTAL CyL</b>	<b>416</b>	<b>99</b>

**ANEXO V. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EN LA RED DE LABORATORIOS DE CASTILLA Y LEÓN**

<i>Ubicación</i>	<i>Nº Veterinarios</i>	<i>Nº Analistas</i>	<i>Nº Auxiliares</i>
Laboratorio Provincial de Sanidad Animal - ÁVILA	3	1	2
Laboratorio Provincial de Sanidad Animal - BURGOS	2	0	3
Laboratorio Regional de Sanidad Animal - LEÓN	14	3	15
Laboratorio Provincial de Sanidad Animal - PALENCIA	2	2	2
Laboratorio Provincial de Sanidad Animal - SALAMANCA	3	1	5
Laboratorio Provincial de Sanidad Animal - SEGOVIA	3	0	2
Laboratorio Provincial de Sanidad Animal - SORIA	2	0	3
Laboratorio Provincial de Sanidad Animal - VALLADOLID	2	6	1
Laboratorio Provincial de Sanidad Animal - ZAMORA	3	0	4
<b>TOTAL CyL</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>37</b>

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL

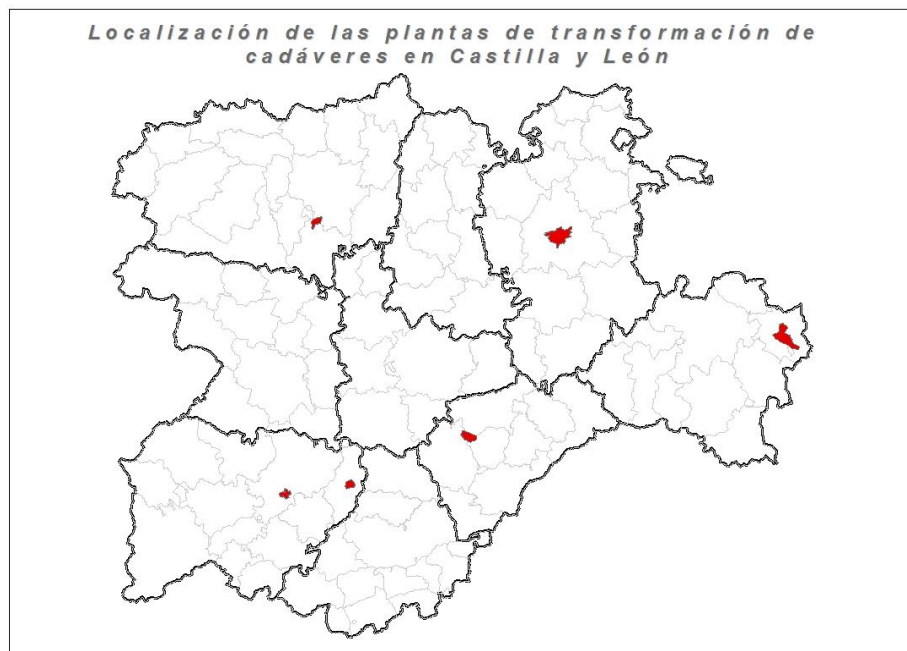
ANEXO VI. MATERIAL DISPONIBLE EN LA RED DE LABORATORIOS OFICIALES DE CASTILLA Y LEÓN

EQUIPO	L RSA LEON	L PSA AVILA	L PSA BURGOS	L PSA PALENCIA	L PSA SALAMANCA	L PSA SEGOVIA	L PSA SORIA	L PSA VALLADOLID	L PSA ZAMORA	TOTAL
Agitadores (de distintos tipos)	45	9	9	5	11	7	5	4	9	104
Aglutinoscopio	8	2	3	7	5	0	1	1	2	29
Analizador de fibras	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Aparato de dot-blot	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Autoclave	4	2	1	1	2	2	1	2	2	17
Bactec	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Balanzas (de distintos tipos)	19	4	1	3	4	2	2	1	4	40
Baño Seco de Bloque Modular	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Baño termostático	8	3	3	2	6	2	2	1	4	31
Barómetro electrónico	2	0	1	0	2	2	1	0	0	8
Batería de destilación soxhlet	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Batería Kjeldahl	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Biofotómetro	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cabina de anaerobios	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cabina de Flujo laminar	2	1	1	1	1	1	2	1	1	11
Cabina de seguridad biológica	13	1	0	0	5	0	0	0	0	19
Cámara de incubación en ambiente húmedo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cámara Digital	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Cámaras frigoríficas	8	2	2	3	3	2	2	2	3	27
Campana extractora	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Centrifugas	23	2	2	3	4	3	2	2	4	45
Congelador (arcón)	4	0	0	2	0	2	0	1	0	9
Congelador (vertical)	14	1	1	2	4	0	1	1	2	26
Ultracongelador	3	1	0	1	2	1	1	1	1	11
Contador de colonias	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
Criostato de circulación	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
Cubeta de electroforesis	1	0	0	0	10	0	0	0	0	11
Cubeta de migración	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Cubeta de transferencia	2	0	0	0	2	0	0	0	0	4
Densitómetro	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Destapador de tubos ( de distintos tipos)	3	1	2	1	1	1	1	1	2	13
Destilador semiautomático Kjeldahl	2	0	0	0	1	0	0	0	0	3
Digestor	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Diluidor Gravimétrico Muestras	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Dispensador automático de microplacas	10	4	3	4	5	4	3	2	3	38
Dosificador	10	0	0	0	0	1	0	0	0	11
Equipo de análisis de imagen	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Equipo de PCR a tiempo real	3	0	0	0	1	0	0	0	0	4
Equipo para extracción de A.N.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Esteriomicroscopio	5	1	0	0	0	0	0	0	0	6
Esterilizador por rayos infrarrojos	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Esterilizador Poupinel calor seco	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Estufa (distintos tipos)	21	5	3	4	6	6	3	3	5	56
Frigorífico	2	2	2	4	4	2	1	0	0	17
Frigorífico farmacéutico	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Frigorífico-Congelador	9	2	1	1	0	2	0	1	1	17
Fuente de alimentación para electroforesis	1	0	0	0	2	0	0	0	0	3
Fuente de luz fría	3	1	0	0	0	0	0	0	0	4
Generador 300 V - 2000 mA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Homogenizador	7	0	0	0	1	0	0	0	0	8
Horno de mufla	1	0	0	0	0	0	1	1	0	3
Horno microondas	1	1	0	2	1	0	0	0	1	6
Incubador (distintos tipos)	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Instrumento de lisis/Homogenizador	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Juego de Mesas	5	1	1	1	2	1	1	0	1	13
Lámpara ultravioleta	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Lavador de microplacas	16	1	1	1	2	1	1	3	2	28
Lavavajillas	4	1	2	1	2	2	0	1	1	14
Lector de microplacas	6	3	1	2	2	2	2	1	2	21
Limpador de Pipetas Ultrasonido	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Liofilizador	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Mesclero eléctrico	1	0	0	0	0	0	0	2	0	3
Microcentrífuga	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Microscopio	10	4	0	5	1	1	0	1	2	24
Mini VIDAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Molino	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
N.S.P	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
pHmetro	6	1	1	1	2	1	1	1	1	15
Pipeta automática monocal	113	51	25	50	71	40	26	29	25	430
Pipeta automática multicanal	56	37	8	11	31	30	19	11	25	228
Pipeta repelidora	7	1	3	5	3	5	1	2	4	31
Rpeteador	1	1	2	0	0	3	0	3	0	10
Procesador de membranas de detección inm	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Rasca de verificación del lector	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Reloj Avisador Digital	30	7	5	7	15	9	10	2	8	93
Robot de diluciones	2	0	0	0	2	0	0	1	0	5
Robot Dispensador de Sueros (cabezal de 9)	2	1	2	2	1	2	2	2	2	16
Sistema de filtración ISO - GRID	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Sistema de purificación de agua	4	1	1	2	2	1	1	2	2	16
Sistema Digital Fotografía de geles "Dgi-Doc"	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Storaker	1	1	0	0	0	0	0	1	0	3
Tanque de nitrógeno líquido	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Termblock	5	0	0	0	3	0	0	0	0	8
Termociclador	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Termohigrómetro	11	0	0	1	1	0	0	0	0	13
Termómetro	59	14	3	25	28	10	15	1	15	170
Termosellador	1	0	0	1	0	0	1	1	0	4
Termostato Bloque Multiplacas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Termostato de bloque metálico	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Thermblock TB2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Thermo-Shoker	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Transiluminador	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ultrasonidos	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Visor de microplacas	2	0	1	2	1	1	2	0	2	11
Vitek 2 Compact Instrumentation	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>651</b>	<b>172</b>	<b>91</b>	<b>164</b>	<b>253</b>	<b>150</b>	<b>111</b>	<b>89</b>	<b>136</b>	<b>1817</b>

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**ANEXO VII: PLANTAS DE DESTRUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CADÁVERES**

Plantas tratamiento categoría 1	Provincia	Municipio	Capacidad (Kg /año)		Capacidad (Tn /hora)	
			Categoría 1	Categoría 3	Categoría 1	Categoría 3
Castellana de Subproductos Carnicos	Salamanca	Miranda de Azan	1.079.000	13.120.000	10,50	16,10
Fernando Corral e Hijos S.L	Salamanca	Aldeaseca de la Frontera	78.300.000		7,29	
Industrias Carnicas Castellanas S.A	Burgos	Burgos	800.200	433.400		
Logar Industrias Agroalimentarias S.A	Soria	Olvega	20.750.000			
Rebisa S.A	León	Cabrerros del Río	6.738.682		13,40	
Secanim Bio-industries S.A.U	Segovia	San Martín y Mudrian	40.000.000		10,00	



***Distribución de las plantas de tratamiento de cadáveres de Castilla y León.***

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**ANEXO VIII: MATERIAL SACRIFICIO DE EMERGENCIA**

**EUTANÁSICO**

En todas las provincias se dispone de eutanásico en suficiente cantidad para un número limitado de sacrificios. No obstante el mecanismo de compra permite que el Servicio de Sanidad Animal realice compras inmediatas por un importe no superior a 18.000 euros. Los productos disponibles son:

- Medicación previa a la anestesia: Rompun® en el caso de rumiantes
- Eutanasia: Euthasol 400®

**SISTEMA DE SACRIFICIO DE AVES**

Sistema de sacrificio AED/E25, o aturdidor es de la casa STORK FOOD SYSTEMS modelo HDII.

Tiene una velocidad máxima de sacrificio por electrocución de 8.000 gallinas/5 horas (1.600 gallina/hora).

El sacrificio por gas tiene una velocidad máxima de sacrificio de 5.000 gallinas/hora.

**PISTOLAS DE BALA CAUTIVA**

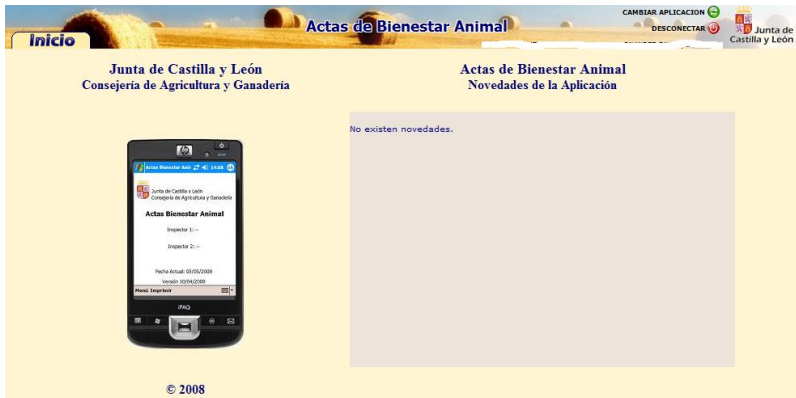
PROVINCIA	PISTOLA BALA CAUTIVA	BALINES
ÁVILA	3	1.000
BURGOS	4	200
LEÓN	6	3.500
PALENCIA	9	3.000
SALAMANCA	12	2000
SEGOVIA	42	21.000
SORIA	5	3.100
VALLADOLID	2	100
ZAMORA	10	24.000
SERVICIO DE S.A.	11	17.000
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>74.900</b>



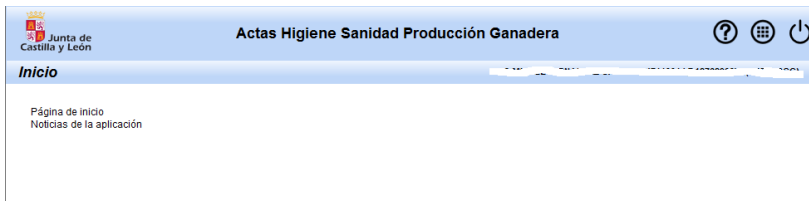
PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL

ANEXO IX BASES DE DATOS

ACBA (Actas de Bienestar Animal)



Actas de Higiene y Sanidad en Producción Ganadera



A.D.S (Agrupaciones de Defensa Sanitaria)



## PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

### LABO (Gestión de Laboratorios)



The screenshot shows the 'Gestión Laboratorios' application interface. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio' on the left and 'CMBIAR APLICACION' and 'DESCONECTAR' on the right. The main content area displays the text 'Junta de Castilla y León' and 'Consejería de Agricultura y Ganadería' on the left, and 'Novedades para la aplicación' and 'Gestión de Laboratorios' on the right. Below this, it states 'No existen novedades.' and features a central illustration of laboratory glassware (a beaker and a flask). At the bottom, there is a copyright notice: '© Copyright 2006'.

### IRMA (Identificación y Registro de Movimiento Animal)



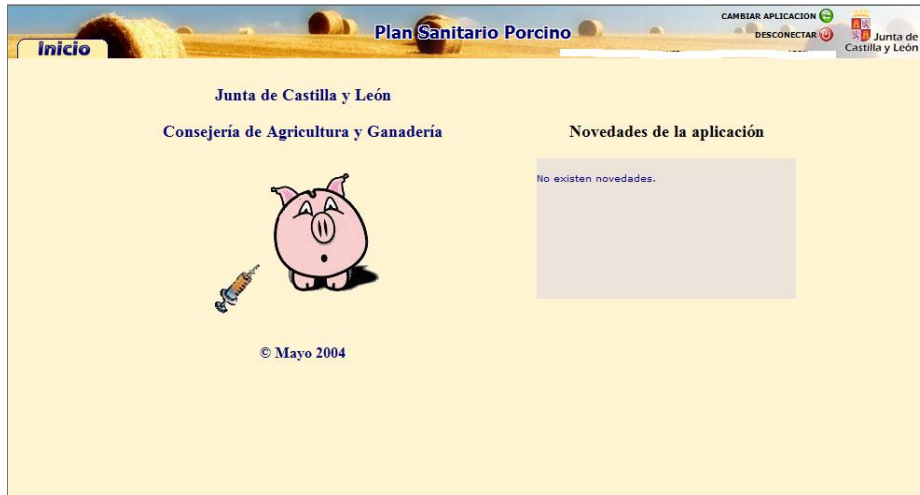
The screenshot shows the 'IRMA' application interface. The navigation bar includes 'Inicio' and 'CMBIAR APLICACION' / 'DESCONECTAR'. The main content area displays 'Junta de Castilla y León' and 'Consejería de Agricultura y Ganadería' on the left, and 'IRMA' and 'Novedades de la aplicación' on the right. A table of updates is shown:

Fecha	Contenido
18-12-2014	<a href="#">Extravío de talonario: Se ha comunicado en la prov...</a>

Below the table, it indicates 'Página 1 de 1 (novedades 1 a 1 de un total de 1)'. The interface also features a central illustration of a farm scene with a house, a cow, and a pig, and a copyright notice: '© 2006'.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL

PSPO (Plan Sanitario Porcino)



REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas)



PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL

FASI (Saneamiento en Fauna Silvestre)



SAGA (Saneamiento Ganadero)



SIMOCYL (Identificación y Movimientos de Bovinos en Castilla y León)



## PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

### Sistemas de Controles Oficiales



The screenshot shows the 'Sistema de Controles Oficiales' web application. At the top left is a blue 'Inicio' button. The header includes the text 'Junta de Castilla y León' and 'Consejería de Agricultura y Ganadería'. On the right, there are links for 'CAMBIAR APLICACION' and 'DESCONECTAR', along with the Junta de Castilla y León logo. The main content area features a large graphic of a cow silhouette with a CE mark and a barcode, set against a red background. To the right of this graphic, the text reads 'No existen novedades.' Below the graphic, the copyright notice '© Copyright 2008' is visible.

### Gestión de Veterinarios



The screenshot shows the 'Veterinarios' web application. At the top left is a blue 'Inicio' button. The header includes the text 'Junta de Castilla y León' and 'Consejería de Agricultura y Ganadería'. On the right, there are links for 'CAMBIAR APLICACION' and 'DESCONECTAR', along with the Junta de Castilla y León logo. The main content area features a cartoon illustration of a veterinarian in a white coat and stethoscope, holding a syringe, standing next to a brown cow. To the left of the cow are a dog and a cat. To the right of the illustration, the text reads 'No existen novedades.' Below the illustration, the copyright notice '© jun 2005' is visible.

## PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

### Registro de Transportistas



The screenshot shows the 'Transportistas' web application. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio' and 'Transportistas' links, and utility buttons for 'CAMBIAR APLICACION' and 'DESCONECTAR'. The main content area features the 'Junta de Castilla y León' logo and the 'Consejería de Agricultura y Ganadería' name. A central image shows a yellow truck with a trailer. To the right, under 'Noticias de la aplicación', it states 'No existen novedades.' and provides a link 'aquí' for route calculation. A copyright notice '© jun 2005' is visible at the bottom left.

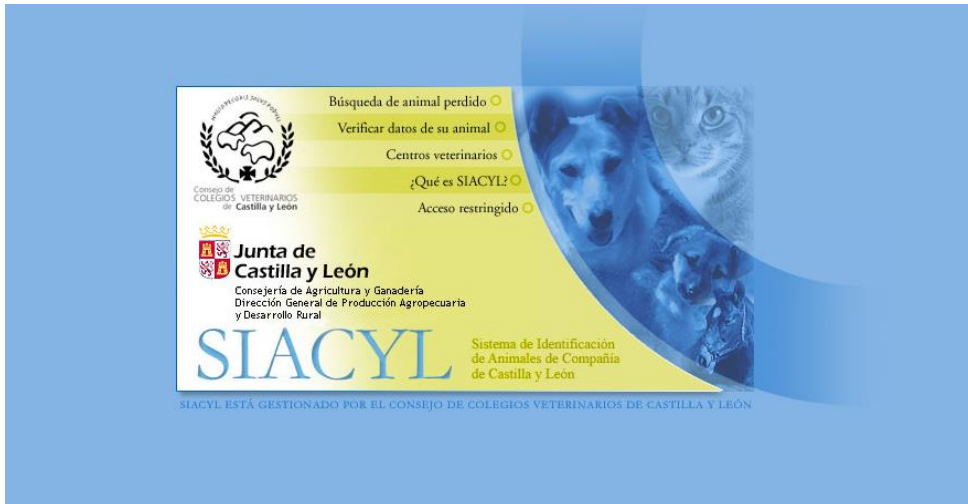
### GIS Explotaciones Ganaderas



The screenshot displays the 'GIS Explotaciones Ganaderas' web application. It features a map of the Castilla y León region with province boundaries outlined in blue. The provinces labeled are León, Palencia, Burgos, Zamora, Valladolid, Soria, Salamanca, and Ávila. A 'Cerrar Sesión' button is located in the top right corner. A 'Capas' (Layers) panel on the right lists various data layers: CATASTRO, GANADERIA, HIDROLOGIA, LIMITES, ORTOFOTOS, SIGPAC, TEMATICOS, VIAS, and SUBCAPAS, each with a checkmark and a gear icon for settings. A vertical toolbar on the left contains standard GIS navigation tools like zoom, pan, and layers.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL

SIACYL (Sistema Identificación Animales de Compañía)



Gestión de Encefalopatías Espongiformes transmisibles (EETs)











**PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE  
SANIDAD ANIMAL**

**ANEXO XI. CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**